



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°127-2022-MDS-CM

Sayán, 31 de mayo del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: EL PEDIDO DE LA REGIDORA FORTUNATA BRAVO ASCENCIOS SOBRE SOLICITA APOYO DE IMPRESORA SUBLIMADORA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL TOVAR.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día;

Que, la regidora **FORTUNATA BRAVO ASCENCIOS**, sustenta su pedido en que solicito apoyo con impresora sublimadora para proyecto productivo para la institución educativa Manuel Tovar; la especialidad de computación ha presentado un proyecto productivo para el servicio sublemado de tasas, gorros, polos, el objetivo es desarrollar las capacidades de emprendimiento económico y social mediante actividades económicas que permitan crear divisas familiares en la comunidad en este contexto. Es por ello que, estando los demás miembros del concejo municipal de acuerdo, habiendo realizado la votación, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;


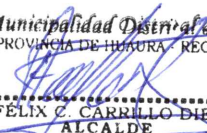
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA HAGA LA EVALUACION RESPECTIVA A FIN DE EMITIR EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICION DE IMPRESORA SUBLIMADORA PARA BRINDAR EL APOYO A LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL TOVAR.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, realicen los procedimientos que demanden para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y, asimismo, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

 **Municipalidad Distrital de Sayán**
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

Ing. FÉLIX C. CARRILLO DIESTRA
ALCALDE